



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 083-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de octubre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre del 2019, en orden del día, sobre "**APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL COSTO DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, según artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es función primordial del Estado, incluidos los Gobiernos Locales, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, como la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, conforme lo señalado en el artículo 4° de la Constitución Política.

Que, mediante Informe N° 068-2019-EFRC-GSGII/MDCGAL, de fecha 24 de septiembre del 2019, el Equipo Funcional de Registro Civil, remite la propuesta para la exoneración en parte del porcentaje del costo de la tasa por derecho de celebración del matrimonio civil, proponiendo como único pago la suma de S/. 80 soles (Ochenta con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0740-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 09 de octubre del 2019, remite opinión favorable a la propuesta remitida por Equipo Funcional de Registro Civil, respecto a la exoneración de un porcentaje del costo de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la exoneración de un porcentaje del costo de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil, hasta el 31 de diciembre del 2019, con un costo único de s/.80.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y se proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
EFRC
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE